



REGULARIZASE LA INSTALACIÓN DEL
COMERCIO AMBULANTE TEMPORADA
CRUCERO 2025

EXENTO

DECRETO ALCALDICIO N° 976 /2025

ARICA, 28 de enero del 2025

VISTOS:

Los artículos 118 y siguientes de la Constitución Política de la Republica; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; la Ley N° 20.285, Decreto de Ley N°3.063, sobre Ley de Rentas Municipales. Decreto Alcaldicio N°813/2025, que delega las atribuciones contempladas en el artículo N°63, de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a contar del día 24 de enero del 2025, al Administrador Municipal (S).

CONSIDERANDO:

- Que, mediante solicitud ID.2922907 timbrado con fecha 06 de enero del 2025 y firmado por la Sra. Gloria Tarque Blas, quien solicita el permiso para la venta de artesanías por el día 27 de febrero del 2025, por la llegada de un crucero.
- Que, mediante Memo N°11 de la Dirección de Administración y Finanzas a Fomento Productivo con fecha 10 de enero del 2025, el cual remite petición para factibilidad.
- Que, mediante Ordinario N°378 de fecha 22 de enero del 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, el cual informa factibilidad para la autorización del comercio ambulante Crucero 2025.
- Que, mediante correo electrónico con fecha 28 de enero del 2025, fomento productivo agrega a la nómina que figura en el Ord. N°378 de DIDECO, a los contribuyentes Sra. María Sánchez y Patricio Huerta.

DECRETO:

1. REGULARIZASE

La autorización del comercio ambulante Temporada Crucero 2025, ubicada en Explanada del Parque Vicuña Mackenna, que se llevó a cabo el día 27 de enero del 2025, con 14 puesto (3x3 mts2) de 09:00 a 18:00 horas.

2. Según lo anterior, se indica los contribuyentes autorizados para realizar actividad comercial en Explanada del Parque Vicuña Mackenna, por temporada crucero:

N°	NOMBRE	RUT	RUBRO
1	DIANA VENTURA ALANOCA		ARTESANÍAS
2	ELEUTERIA SUXO URIBE		ARTESANÍAS
3	CELIA CONDORI GUTIÉRREZ		ARTESANÍAS
4	AMANDA SARAVIA TELLERÍA		BISUTERÍA Y ARTESANÍAS
5	KAREN CALVO VALDERRAMA		ARTESANÍAS
6	DELIA QUELCA FLORES		ARTESANÍAS

7	ANTOLÍN JORQUERA SOTO		ARTESANÍAS
8	ROSALÍA FERNÁNDEZ PÉREZ		ARTESANÍAS
9	DORIS FLORES FLORES		ARTESANÍAS
10	VIVIANA VILLALOBOS HUAYLLA		ARTESANÍAS
11	GLORIA TARQUE BLAS		ARTESANÍAS
12	DELIA SÁNCHEZ CASTRO		ARTESANÍAS
13	PATRICIO HUERTA CABELLO		ARTESANÍAS
14	NORMA SÁNCHEZ RIQUELME		ARTESANÍAS

- con base a lo indicado en el cuadro anterior y según lo establecido en el ordinario N°378 de la dirección de desarrollo comunitario de fecha 22 de enero del 2025, donde se otorga factibilidad para la instalación de 15 puestos. no obstante, solo sea presentado 14 contribuyentes.
- La fiscalización del presente Decreto Alcaldicio, está a cargo del Departamento de Inspecciones Generales.

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y finanzas, Sección de Inspecciones Generales, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Dirección de Tránsito y Transporte Público, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.
“Por Orden del Alcalde”


CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL


MARCELO CAÑAPA ZEGARRA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

MCZ/CCG/MGV/SAHVCA/vca.-